

93
24

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION No. 4143.0.27.001
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.-

Entre los suscritos a saber: **RODRIGO GUERRERO VELASCO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.037.558 expedida en Cali (Valle), obrando como Representante Legal del MUNICIPIO de Santiago de Cali en su condición de Alcalde, calidad que se acredita con copia del Acta parcial del Escrutinio y del Acta de posesión en el cargo de fecha 1° de enero de 2012, suscrita por el Notario catorce del Circulo de Cali, debidamente facultado para contratar, **RAÚL ANTONIO SALAZAR CASTAÑO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.674.086 expedida en Cali (Valle), en su calidad de secretario de Educación Municipal de la Alcaldía de Santiago de Cali, nombrado mediante Decreto Municipal No.411.0.020.0001 del 1 de enero de 2012, quien en adelante y para todos los efectos de este convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra, **IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN**, con funciones de Rector, mayor de edad, vecino de Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.989.446 expedida en Cali (Valle), quien declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Convenio, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, ni conflicto de intereses, actuando en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, según Resolución del Consejo Superior de la Universidad del Valle No. 038 de fecha 14 de Octubre de 2011, y como tal, Ente Universitario Autónomo del Orden Estatal, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado por la Asamblea Departamental del Valle, con Personería Jurídica reconocida por el Decreto No. 1406 del 21 de junio de 1956, emanado por la Presidencia de la República, y en ejercicio de la autorización conferida por el Artículo 25°, literal ñ) del Estatuto General de la Universidad para suscribir el presente Convenio, quien para efectos legales del presente Convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION**, que se regirá a partir de su perfeccionamiento y ejecución hasta el 15 de diciembre de 2015, por medio de las siguientes Cláusulas y Consideraciones **1.** Que el Artículo 2 de la Constitución Política, establece que "Son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)" **2.** Que la Constitución Política en su Artículo 209, párrafo 2, establece: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado". **3.** Que el Artículo 6 de la Ley 489 de diciembre de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. **4.** Que en el Artículo 95 de la Ley 489 de diciembre de 1998 señala: "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones

SECRETARÍA JURÍDICA
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

COMPROBANTE DE INGRESOS

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

NIT. 890.399.011-3

COMPROBANTE N° 430443

FECHA:

22 DE FEBRERO DE 2012

CODIGO DE INGRESO

032

NOMBRE O RAZON SOCIAL: FUND. E. KAMPOS. C.

C.C ó NIT.

UNIVERSIDAD DE VALLE 14989446

CONCEPTO

CONVENIO. INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION. N° 4143.0.77001-2012 CON SMS. DE EDUCACION M.P.

Valor \$ 179.784.000

SUMA A PAGAR (\$ 198.315), EN LETRAS

DE NOVE DA Y

DE CIENTO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO

CODIGO CONTABLE

77 (77)

123 FEB 2012

[Handwritten signature and stamp]

administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos". **5.** Que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaborar con ellas en la consecución de dichos fines". **6.** Que este Convenio es financiado con recursos del Municipio de Santiago de Cali y cuenta con certificado de disponibilidad Presupuestal No. 3500026172 de febrero de 2012. **7.** Que de conformidad con el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades contratantes buscan asociarse con el fin de cooperar y cada una efectuar actividades dirigidas a un fin común, con el propósito de obtener fines que interesen a ambas partes. **8.** Que **LA UNIVERSIDAD** acredita experiencia, calidad académica, instalaciones, tecnología, conocimientos y experiencias en proyectos de educación y administración, lo que le permite aunar esfuerzos para llevar a cabo el desarrollo del presente Convenio. **17.** Que **EL MUNICIPIO** – Secretaría de Educación Municipal y **LA UNIVERSIDAD** aportarán los recursos para cumplir con el propósito de llevar a cabo la correcta ejecución del Convenio Interadministrativo, realizando todas las acciones necesarias para la ejecución de su objeto contenido en las siguientes Cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto Aunar esfuerzos dirigidos a desarrollar proyectos encaminados a mejorar académica y administrativamente los procesos de la Secretaría de Educación Municipal de la Alcaldía de Santiago de Cali. (Valle)

SEGUNDA.- A.) OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD: Son actividades y obligaciones a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. **1.** Asesorar a través de la Facultad de Ciencias de la Administración y de sus Profesores Leonardo Solarte y Guillermo Murillo, la realización de proyectos administrativos, académicos y operativos de la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali, tales como: a) La reforma administrativa de la secretaria de educación, b) Programa de Inclusión digital y erradicación del analfabetismo tecnológico, c) Programa de ajuste y mejoramiento de la cobertura-Censo educativo, d) Plan educativo 500, e) Montaje del sistema (PME) de planeación, monitoreo y evaluación de la secretaria, f) Programa de servicio al usuario, g) Transformación tecnológica y de infraestructura, h) Programa de emprendimiento y modelos educativos auto sostenibles, i) Programa de integración pedagógica y de calidad., j) Asesorar en la implementación del **nodo tecnológico para la zona suroccidental del País**. **2.** Administrar los proyectos asociados al objeto de este Convenio. **3.** Apoyar los procesos de decisión concernientes a lo académico y administrativo. **4. Gestionar** la ejecución de los proyectos asignados por la Secretaría de Educación Municipal **5.** Aportar para la realización del convenio la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), en especie, representados en: **a.** El uso de instalaciones y equipos de propiedad de la UNIVERSIDAD, incluida la administración y soporte de los mismos, **b. Difundir en los medios de comunicación** de la universidad, canal de televisión y emisora, notas sobre los proyectos desarrollados en la Secretaría de Educación Municipal. **6.** Destinar los aportes de **LA UNIVERSIDAD** y de **EL MUNICIPIO** – Secretaría de Educación Municipal, para la realización del objeto contratado. **7.** Realizar oportunamente los

REVISADO

[Handwritten signature]

pagos que sean requeridos según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos aportados por las partes de este Convenio Interadministrativo **8.** Designar los representantes de **LA UNIVERSIDAD** en el Comité del Convenio y asistir a las reuniones que se programen. **9.** Abrir y mantener activa una cuenta corriente individual en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto objeto del presente Convenio. **10.** Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto contractual, y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía. **11.** Garantizar el soporte técnico y logístico de los elementos tecnológicos requeridos en el proyecto, así como un sistema que garantice la seguridad de la infraestructura e información que se levantara en desarrollo del mismo. **12.** Garantizar la permanencia, identificación y dedicación requeridas del equipo de trabajo ofrecido a la cabal y eficiente ejecución del objeto contractual, así como la adecuada organización técnica y administrativa. **13.** Celebrar los contratos laborales y de prestación de servicios, para el desarrollo del objeto contratado por su cuenta y riesgo, según sea la necesidad. **14.** Garantizar que las personas seleccionadas para desempeñar cada una de las funciones, sean idóneas para la actividad que va a ejecutar y cumplan con las condiciones éticas que impulsa la administración Municipal, esto es, tengan la capacitación y estudios respectivos, no tengan antecedentes judiciales, sean personas con buena salud y coticen al sistema general de seguridad social. **15.** Responsabilizarse de pagar a las personas contratadas, sus emolumentos, horas extras, prestaciones sociales, indemnizaciones y todos los gastos derivados de sus actividades. Así mismo, debe responder por todos los costos generados por demandas y acciones legales interpuestas respecto a estos temas de seguridad social. **16.** Reemplazar el personal que por causa previamente justificada por el **SUPERVISOR, EL MUNICIPIO** o la comunidad, o por bajo rendimiento, en el desarrollo de las tareas y actividades asignadas así lo amerite. **17.** Acatar las recomendaciones emanadas de los informes por el **SUPERVISOR** e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran. **18.** Elaborar los informes parciales y finales con el contenido que se especifica en cada uno de ellos. **PARAGRAFO I:** Cada proyecto y su respectiva ejecución se realizarán por vía de convenios específicos y/o contratos derivados de este convenio y tendrán un presupuesto específico. La propuesta, el presupuesto detallado y las condiciones generales de los proyectos y/o programas serán presentados a la Secretaría de Educación Municipal por parte de **LA UNIVERSIDAD**, con el fin de desarrollar el objeto del Convenio a plena satisfacción. La secretaria de educación municipal se compromete a transferir los recursos definidos para cada proyecto específico a la Universidad. **PARAGRAFO II: RESPONSABILIDADES ETICAS:** Guardar la confidencialidad de toda la información a que tenga acceso por razón de sus funciones, dentro y fuera de la institución y serán de propiedad de **EL MUNICIPIO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.** **TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** **1.** Aportar los recursos financiero- administrativos y de personal requeridos para el desarrollo del Convenio. **2.** Llevar a cabo la entrega de estos recursos de acuerdo con lo establecido en cada uno de los proyectos o programas. **3.** Designar un **SUPERVISOR** para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva

SECRETARÍA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE...

[Handwritten signature]

realización del objeto de este Convenio. **4.** Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio. **5.** Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del Convenio se cumpla a cabalidad. **6.** Participar en el Comité del Convenio. **CUARTA. VALOR:** La secretaria de educación Municipal pagará a la Universidad por concepto de coordinación y asesoría, para el año 2012, el valor de \$ 179.784.000. El valor para los años siguientes, mientras dure este convenio, será definido por la secretaria de Educación. Para cada uno de los proyectos y/o convenios específicos que trata el objeto de este convenio, se presentará un presupuesto por parte de **LA UNIVERSIDAD**, el cual deberá ser revisado y aprobado por la Secretaria de Educación. **PARAGRAFO I:** Para todos los efectos, el ejecutor del presente Convenio será **LA UNIVERSIDAD**, quien se encargará de la administración de los recursos, para lo cual deberá abrir una cuenta especial en una entidad bancaria que se denominará **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**. En caso de que se generen rendimientos financieros, estos se reinvertirán en el Objeto del Convenio previa aprobación del supervisor. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los gastos financieros que ocasione el manejo de la cuenta serán cargados al aporte del Convenio, de lo contrario deberán ser devueltos al tesoro del Municipio de Santiago de Cali – Tesorería Municipal. **PARAGRAFO: MANEJO DE LOS RECURSOS:** Las partes acuerdan que los recursos destinados por cualquiera de ellas para el desarrollo de los proyectos que de este Convenio se deriven, podrían ser en especie o en dinero; en este último caso estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de las partes y a los trámites legales correspondientes. **QUINTA. – SUPERVISIÓN: LA UNIVERSIDAD** se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente convenio, que la ejercerá a través del servidor Profesional Universitario de la Alcaldía de Santiago de Cali – **Secretaría de Educación Municipal**, que designe el **Secretario de Educación Municipal**. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del convenio son: a) Exigir el cumplimiento del Convenio en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por **LA UNIVERSIDAD**; c) Resolver todas las consultas que le formule **LA UNIVERSIDAD** y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando **LA UNIVERSIDAD** lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) comunicar a **LA UNIVERSIDAD** las determinaciones que tome **EL MUNICIPIO**, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del Convenio. **PARAGRAFO I: COMITÉ DEL CONVENIO.** Las directrices en la ejecución del presente Convenio deben ser concertadas por un comité conformado por: a) El supervisor del Convenio. b) Quien designe **LA UNIVERSIDAD**. **PARAGRAFO II:** Serán funciones del Comité entre otras, las siguientes: 1) vigilar la ejecución del Convenio. 2) Coordinar los trámites y actividades necesarias para la ejecución del Convenio. 3) Servir como instancia de decisión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del Convenio y como instancia inicial de solución de los conflictos que puedan llegar a presentarse en desarrollo del mismo. **PARAGRAFO III.** Las deliberaciones y decisiones del Comité del convenio constarán en actas que deberán ser suscritas por todos los participantes y se enumeraran consecutivamente. El Comité podrá

SECRETARIA MUNICIPAL DE EDUCACION
 RECIBIDO

R
 [Handwritten signature]

invitar a las reuniones a las instituciones o personas que considere necesarias, para el cabal desarrollo del Objeto del Convenio. **PARAGRAFO IV:** La Secretaria del Comité del convenio estará a cargo del **Secretaría de Educación Municipal**.

SIXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo para la ejecución del presente convenio será hasta el 15 de diciembre del año 2015 a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que pueda exceder de la vigencia 2015.

SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio, la suscripción por las partes y para su ejecución se requiere de: La publicación del Convenio en el boletín oficial del MUNICIPIO de Santiago de Cali, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y de la expedición del Registro Presupuestal de compromiso por parte de **EL MUNICIPIO - Secretaría de Educación Municipal**. Acreditar que **LA UNIVERSIDAD** se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, Icbf y Cajas de compensación familiar cuando corresponda.

OCTAVA. CLAUSULA PENAL. Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estimado de las obligaciones contractuales incumplidas que deberá pagar la parte que incumple en favor de aquella que haya cumplido o se allanare a cumplir.

NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: Las partes declaran que por ser el presente instrumento un Convenio Interadministrativo de Asociación, no existe relación laboral entre el personal que **LA UNIVERSIDAD** emplee para la ejecución del presente Convenio y **EL MUNICIPIO - Secretaría de Educación Municipal**.

PARAGRAFO: LA UNIVERSIDAD podrá destinar personal propio o vinculado para el logro del Objeto del presente Convenio, así como podrá subcontratar otro tipo de personal, quienes actuarán bajo la vigilancia y responsabilidad exclusiva de **LA UNIVERSIDAD**.

DECIMA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: El representante legal de **LA UNIVERSIDAD** declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política y la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 (Artículo 18).

DECIMA PRIMERA. VEEDURIA: Este Convenio está sujeto a la vigilancia de control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 / 93, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 5 del decreto 2474 de 2008.

DECIMA SEGUNDA. FONDOS DEL CONVENIO: Los fondos del Convenio provendrán de la Secretaria de Educación Municipal y se desarrollaran por cada uno de los proyectos o programas que de éste se deriven.

DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN: El presente Convenio Interadministrativo de Asociación podrá darse por terminado de conformidad con la ocurrencia de alguna de las siguientes causales: a) El vencimiento del plazo estipulado; b) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por imprevistos de naturaleza grave que determinen la inconveniencia de su ejecución, en razón del interés público comprometido; c) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de Objeto pactado; d) Por el cumplimiento anticipado del objeto del Convenio, conforme a la evaluación de El supervisor y del Comité del presente Convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la

SECRETARIA JURIDICA
 REVISADO

[Handwritten signature]

liquidación del Convenio. **DECIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:** Se podrá suspender el presente Convenio por mutuo acuerdo en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones pactadas. La suspensión se hará mediante la suscripción del acta respectiva y previo concepto favorable del supervisor y del Comité del Convenio. En el acta de suspensión se indicarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. Los efectos del plazo extintivo no se computan con el tiempo de suspensión. **DECIMA QUINTA. GARANTÍAS.** De acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, numeral 5, no será obligatoria la constitución de las garantías para el cumplimiento de las obligaciones en lo relacionado a los contratos y/o convenios interadministrativos. **DECIMA SEXTA.- CESION DEL CONVENIO:** Este Convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las entidades que intervienen. En consecuencia ninguna de ellas podrá cederlo. **LA UNIVERSIDAD** podrá suscribir los contratos que requiera para facilitar la ejecución de las obligaciones prevista bajo este convenio con las personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y la capacidad para la actividad subcontratada. **DECIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Constituyen documentos del presente Convenio los siguientes: **1.** Disponibilidades Presupuestales. **2.** La Propuesta de **LA UNIVERSIDAD**. **3.** Estudios Previos. **4.** Autorización al representante legal de **LA UNIVERSIDAD** para suscribir este Convenio. **5.** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de **LA UNIVERSIDAD**. **6.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3500026172 de febrero de 2012; expedido por la Secretaría de Educación Municipal, **7.** Formulario único de Hoja de Vida (Función Pública) de la entidad. **8.** Análisis de Conveniencia. **9.** Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante legal y de la Universidad del Valle, expedido por la Procuraduría General de la Nación. **10.** Certificados de pagos de aportes de seguridad social suscrito por Revisor fiscal. **11.** Certificado expedido por la Contraloría General de la Republica del Representante Legal y de la Universidad del Valle. **12.** Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal (cuando a ello hubiere lugar). **13.** Fotocopia del RUT de la Universidad. **14.** Estatutos de la Universidad del Valle. **15.** Plan de Compras. **16.** Los demás que surjan en su ejecución. **DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN:** Este Convenio se liquidará en el término máximo de cuatro (4) meses contados desde la terminación del mismo, todo de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor y **LA UNIVERSIDAD** deberán presentar el acta de terminación acompañada del proyecto de acta de liquidación la cual deberá estar debidamente diligenciada y suscrita por el supervisor y **LA UNIVERSIDAD**. El acta de liquidación se deberá realizar en el modelo que la Secretaría de Educación Municipal, entregue para esos efectos. **PARÁGRAFO I:** Las partes tienen derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** **LA UNIVERSIDAD** pertenece al Régimen Tributario Especial, de conformidad con el Artículo 532 del Estatuto Tributario y por ser **EL MUNICIPIO** y la **UNIVERSIDAD DEL VALLE** entidades de derecho público, quedan exentas del pago del impuesto de timbre nacional. **VIGESIMA.- ADHESIÓN AL CONVENIO:** Al presente convenio y de

SECRETARIA JURIDICA
 REVISADO

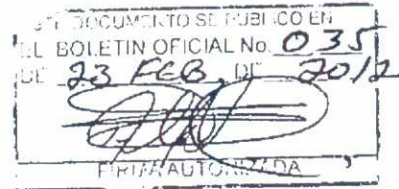
[Handwritten signature]

común acuerdo entre las partes, se podrán adherir si fuere el caso, las entidades e instituciones gubernamentales, o las personas jurídicas que pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto Objeto del presente Convenio. **VIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para los efectos del presente Convenio se tendrá como domicilio la ciudad de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del mismo, se deberán hacer a las siguientes direcciones: **EL MUNICIPIO:** La Secretaría de Educación Municipal – CAM – Piso 8 Torre Alcaldía y **LA UNIVERSIDAD** – En la ciudad Universitaria Calle 13 No. 100 – 00. Teléfono: 3392170. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los (15) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012).

Rodrigo Guerrero Velasco

RODRIGO GUERRERO VELASCO
Alcalde de Santiago de Cali



Raúl Antonio Salazar Castaño

RAÚL ANTONIO SALAZAR CASTAÑO
Secretario de Educación Municipal

Iván Enrique Ramos Calderón

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector
Universidad del Valle

[Faint signature and stamp]

[Handwritten signature]